



MÓDULO 1

Introducción



Historia de la autodeterminación

Desde la Ley Lanterman hasta el presente

Ley Lanterman de Servicios para Discapacidades del Desarrollo (la Ley Lanterman) se convierte en ley.

Las personas con discapacidades del desarrollo y sus familias tienen derecho a recibir los servicios y apoyos que necesitan para vivir igual que la gente sin discapacidades.

Se expande el proyecto piloto.

La aprobación de la Ley de Autodeterminación preparó el camino para ofrecer la Autodeterminación en todos los centros regionales.

Los Centros de Medicare y Medicaid Services (CMS) aprueban la exención del Programa de Autodeterminación para un período inicial de implementación de tres años.

Después de ese período, se ofrecería el programa a TODAS las personas elegibles. Se seleccionaron 2,500 participantes el 1 de octubre de 2018.

El 1 de julio se ofrece la Autodeterminación a cualquier persona mayor de 3 años que recibe servicios de un centro regional y esa persona es elegible para participar en el programa de Autodeterminación!

1969

1998

2000-2013

2013-2018

2018

2019

2021- July 1st, 2021

Se enmienda la Ley Lanterman.

Se ordena un proyecto piloto de dos años de duración para examinar la autodeterminación. Participan en el piloto cinco centros regionales, siendo el ELARC uno de ellos. Con la guía de un Comité Asesor Local, ELARC identificó a 32 personas para el proyecto piloto.

El Estado se prepara para lanzar la autodeterminación.



El 22 de noviembre de 2019 se escogió un segundo grupo.



Derechos de las personas con discapacidades del desarrollo



Tiene derecho a usar su propia ropa. Debe poder escoger la ropa que usa.



Tiene derecho a guardar sus cosas en un lugar privado al que pueda acceder cuando quiera.



Tiene derecho a ver a sus amigos, familia, novias o novios todos los días.



Tiene derecho a usar el teléfono en privado para hacer o recibir llamadas.



Tiene derecho a tener papel, estampillas y sobres para escribir cartas. Tiene derecho a enviar y recibir cartas por correo que no estén abiertas.



Tiene derecho a decir "NO" a la terapia de electrochoques.



Tiene derecho a decirle "NO" a cualquier persona que trate de cambiar la forma en que usted actúa lastimándolo, asustándolo o haciéndole sentirse mal.



Tiene derecho a decir "NO" a la cirugía cerebral que la gente quiera hacer debido a la manera en que usted actúa.



Tiene derecho a escoger cómo desea pasar su tiempo libre y con quién pasarlo.



Tiene derecho a recibir servicios que le ayuden a vivir, trabajar y divertirse de la manera más normal posible.



Tiene derecho a quedarse con su propio dinero y gastarlo en cosas que usted desea, así como mantener y usar sus propias cosas.



Tiene derecho a ser tratado bien y respetuosamente.



Tiene derecho a pasar tiempo solo o a solas con un amigo.



Tiene derecho a ir a la escuela.



Tiene derecho a ver a un médico en cuanto lo necesite.



Tiene derecho a participar en una religión, si desea hacer eso.



Tiene derecho a conocer gente y participar en actividades comunitarias.



Tiene derecho a hacer ejercicio y divertirse.



Tiene derecho a decir "NO" a cosas que le pondrán en peligro.



Tiene derecho a tomar decisiones sobre dónde vivir, con quién vivir, cómo pasar su tiempo y con quién pasarlo.



Tiene derecho a decir "NO" a las drogas, a que le amarren o sujeten, o a que se le fuerce a estar solo, a menos que sea necesario para protegerle a usted o a otra persona.



Es posible que tenga otros derechos conforme lo estipulen las leyes o los reglamentos.



Mis notas y siguientes pasos

Apoyo Autoridad
Libertad Responsabilidad
CONFIRMATION
